



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE REPRESENTADA POR LA MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, EN ADELANTE "LA PROCURADURÍA" Y, POR LA OTRA, "COMERCIO U DESIGN ALL S. DE R.L. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. DULCE SAMANTA MANUEL MANUEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA PROCURADURÍA" declara que:

- 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 100.-017 del 27 de enero de 2022, la MAP. María Esther Prieto González, en su cargo de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con [REDACTED] es la persona servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente



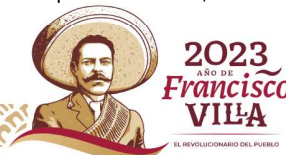


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- 1.3. De conformidad con el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral "18 Firma de Contratos y Pedidos, así como sus Modificaciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suscribe el presente instrumento el Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, en su carácter de Director de Recursos Humanos, con [REDACTED] quien es la persona servidora pública facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-16-512-016000997-N-50-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
- 1.5. "LA PROCURADURÍA" cuenta con suficiencia presupuestaria, según el reporte de suficiencia presupuestaria No. 00759 emitido el 22 de agosto de 2023, emitido por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto "SICOP".
- 1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. PFP920718FB2
- 1.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.
2. "EL PROVEEDOR" declara que:
 - 2.1. Es una persona Moral legalmente constituida, lo que acredita mediante Escritura Pública número 57,052 del 21 de diciembre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Salomón Vázquez Varela, Notario Público Número 70 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México en el folio mercantil electrónico número N-2023007637 el 30 de enero de 2023, mediante la cual se constituyó con la denominación social COMERCIO U DESIGN ALL, S. DE R.L. DE C.V.; cuyo objeto social entre otros es, comprar, vender, comercializar, distribuir maquila, la transformación, recuperación, importación y exportación de todo tipo de productos y maquinaria de la rama textil, todo lo que tenga relación con el objeto social.
 - 2.2. La C. Dulce Samanta Manuel Manuel, en su carácter de Apoderada General, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en sus términos y condiciones, como lo acredita con la Escritura Pública número 57,052 del 21 de diciembre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Salomón Vázquez Varela,





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Notario Público Número 70 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México en el folio mercantil electrónico número N-2023007637 el 30 de enero de 2023; mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. CUD2212213G6.
- 2.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.6. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 13, Colonia Jardines de Atizapán, Municipio Atizapán de Zaragoza, CP. 52978, Estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

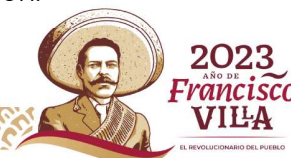
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA PROCURADURÍA" la "Adquisición de ropa deportiva para el personal operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente" (Partida 10), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Anexo I que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,800.00 (Trece mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el IVA por \$2,208.00 (Dos mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.) dando la cantidad de \$16,008.00 (Dieciséis mil ocho pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más el IVA por \$2,304.00 (Dos mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.) que asciende a \$16,704.00 (Dieciséis mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
10	Calcetas Deportivas	15401	PAR	230	240	\$60.00	\$13,800.00	\$14,400.00
						SUBTOTAL	\$13,800.00	\$14,400.00
						IVA	\$2,208.00	\$2,304.00
						TOTAL	\$16,008.00	\$16,704.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional peso mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de ropa deportiva para el personal operativo de la SEMARNAT y su sector Medio Ambiente" (Partida 10), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA PROCURADURÍA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA PROCURADURÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a "LA PROCURADURÍA", con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I", así mismo se deberá agregar el número de contrato. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA PROCURADURÍA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la constancia o remisión de recepción de los bienes por parte de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT, así como toda la información y documentación que "LA PROCURADURÍA" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA PROCURADURÍA".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará del 23 al 26 de octubre de 2023 conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA PROCURADURÍA" en el Anexo I del presente contrato el cual forma parte del mismo.

La entrega de los bienes se realizará en las Oficinas Centrales de SEMARNAT, en la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, ubicada en Avenida Ejército Nacional No. 223 Piso 9 Ala A, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México; conforme lo señalado en el Anexo I.

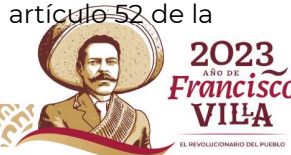
En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA PROCURADURÍA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



"LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. la modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

"LA PROCURADURÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA PROCURADURÍA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. la modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA PROCURADURÍA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA PROCURADURÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

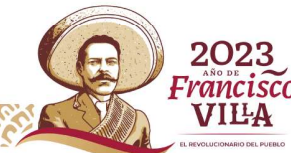
En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía de 1 (un) año, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el Anexo I del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (Dependencias) o II (Entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros u de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual caso podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10.0% del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos. dicha fianza deberá ser entregada a "LA PROCURADURÍA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA PROCURADURÍA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

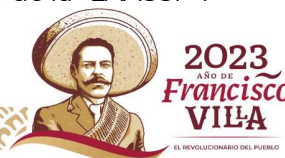
Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA PROCURADURÍA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA PROCURADURÍA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

La garantía de cumplimiento podrá otorgarse también a través de cheque certificado o cheque de caja.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- A) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su Anexo I.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- D) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA PROCURADURÍA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- E) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA"

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA PROCURADURÍA" designa como Administrador del presente contrato al Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, con [REDACTED] en su carácter de Director de Recursos Humanos, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el Anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA PROCURADURÍA", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo I, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA PROCURADURÍA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas adjudicadas, se le aplicará una deducción al pago sobre el monto de los bienes entregados de forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro. En caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Federación o de los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados citados en el numeral 3 de las presentes Especificaciones Técnicas.

- Se entenderá por incumplimiento parcial que los bienes que integran los conjuntos deportivos o los bienes que se presenten en pares o conjunto estén incompletos.
- Se entenderá por incumplimiento deficiente que el empaque o los bienes presenten daños de cualquier tipo o contengan vicios ocultos no visibles de forma aparente.

Se aplicará al proveedor una deductiva correspondiente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe por partida de los bienes que incurran en cualquiera de los dos supuestos señalados, por cada día natural en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados, podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

Procederá la cancelación de las partidas, de forma total o parcial, o la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada.

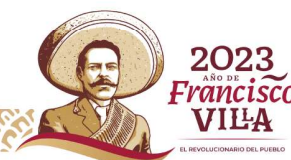
El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. I, parte integral del presente contrato "LA PROCURADURÍA" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0%, (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su Anexo I.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los tres días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Tercera de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con todos los seguros que se requieran para la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo I del presente contrato.

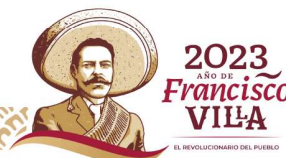
DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA PROCURADURÍA"

"LA PROCURADURÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA PROCURADURÍA"





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA PROCURADURÍA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA PROCURADURÍA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA PROCURADURÍA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA PROCURADURÍA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las leyes general y federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los avisos de privacidad respectivos.

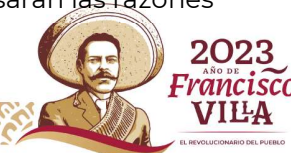
Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA PROCURADURÍA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "LA PROCURADURÍA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA PROCURADURÍA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA PROCURADURÍA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

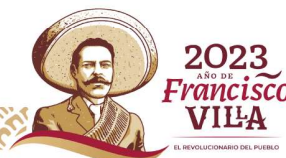


o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LA PROCURADURÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
 - B) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
 - C) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA PROCURADURÍA"
 - D) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
 - E) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
 - F) Si no proporciona a los órganos de fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
 - G) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - H) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
 - I) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
 - J) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA PROCURADURÍA" en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
 - K) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
 - L) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
 - M) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA PROCURADURÍA"
 - N) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA PROCURADURÍA";
- Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



(cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA PROCURADURÍA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA PROCURADURÍA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA PROCURADURÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA PROCURADURÍA" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA PROCURADURÍA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "LA PROCURADURÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

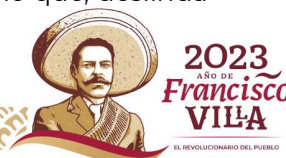
No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA PROCURADURÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROCURADURÍA"

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



de toda responsabilidad a "LA PROCURADURÍA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA PROCURADURÍA", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA PROCURADURÍA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA PROCURADURÍA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA PROCURADURÍA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

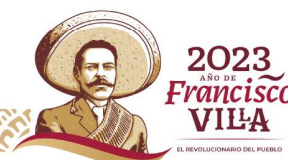
"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del código civil federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

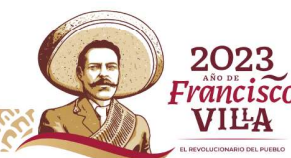
Por lo anterior expuesto “LA PROCURADURÍA” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR “LA PROCURADURÍA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
María Esther Prieto González	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	
Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez	Director de Recursos Humanos	

POR “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C
Comercio U Design All S. de R.L. de C.V.	CUD2212213G6



G0tt3whHwPnwn+eH0oAK+nP09HVMZoG90gTw7lM/2S1r4S2Ca2NURydYm/HbK4YeUe9rsNn+jg5bz+Tg60PZXN5uJh/bhaPX39Xl7t+Kb+B2vVuCv+2mDD93jKXn5KjXsY+Anqo3V01hZ8qWt+poQ09t/egzmAe
bw4aH75IjNzHod5kc4PmxCU5iWLoj0m6mPzpKXlAd5XcFX+aNeK0RKv0b+orC1eGEq3DLKgcCaU5iUbQysQE76dYRbJjB8s+K0E2bReW+K+z2+LfrnENkX4B5Q8XU0B3IkUWGWAcbrij9858NdfgxMETF/6dNJ6Q
iQcTxqicm+FnGnLrzMyKlg==



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Nº. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE”
--	--

Página | 32

COMERCIO U DESIGN ALL S DE
R.L. DE C.V.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE

2023



Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail. udesignmexico@gmail.com
RFC. CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Nº. LA-16-12-016000997-N-50-2023	"ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE"
---	--

Página | 33

COMERCIO U DESIGN ALL S DE
R.L. DE C.V.

1. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN.

Adquisición de Ropa Deportiva para el Personal Operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.

2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados (SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente) tienen la necesidad de adquirir ropa deportiva para su personal operativo, con el objetivo de cumplir con los compromisos de los entes públicos y proporcionar los elementos necesarios para llevar a cabo las actividades sustantivas de su personal adscrito. Esta adquisición se realizará durante el ejercicio fiscal 2023.

El propósito de esta contratación es cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 83, fracciones VI, XV y XVI, y el artículo 138 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría. Al llevar a cabo este proceso, se pretende garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, los cuales aseguran las mejores condiciones de contratación para el Estado. Estos principios están en línea con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante destacar que esta contratación se fundamenta en la necesidad de proveer al personal operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente con la indumentaria adecuada para el desempeño de sus funciones, promoviendo así su seguridad y bienestar en el ejercicio de sus actividades.

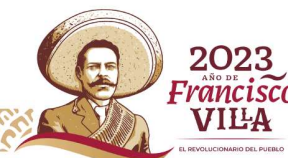
Durante el proceso de adquisición y contratación, se seguirán los lineamientos legales y normativos aplicables en la materia, garantizando la transparencia, la competencia y la igualdad de oportunidades para los proveedores interesados en participar. Además, se buscarán las mejores condiciones de contratación que beneficien al Estado y se asegurará el cumplimiento de los estándares de calidad y las necesidades específicas de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.

Con estas acciones, se busca fortalecer la gestión pública y el adecuado funcionamiento de la SEMARNAT, en línea con los principios y objetivos de la Administración Pública Federal en México.

3. ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN.

La SEMARNAT y los siguientes organismos descentralizados y órganos desconcentrados, se han agrupado para adquirir, mediante una consolidación, los bienes objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail. udesignmexico@gmail.com
RFC. CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
Nº. LA-16-12-016000997-N-50-2023

“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE

Página | 34

COMERCIO U DESIGN ALL SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- R.L. DE C.V.
- **CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.
 - **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua.
 - **CONANP:** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
 - **INECC:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
 - **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, actuara como Área Requiriente Consolidadora

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

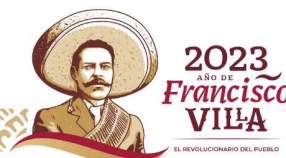
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

Se requiere la adquisición de diversos bienes, los cuales se detallan por partida en el siguiente cuadro junto con sus respectivas cantidades mínimas y máximas totales:

No. de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidades - Uniformes Deportivos 2023	
			Total	
			Mínimos	Máximos
1	Conjunto deportivo para Basquetbol	Juego	457	585
2	Conjunto deportivo para Atletismo	Juego	274	357
3	Conjunto deportivo para Béisbol	Juego	225	351
4	Conjunto deportivo para Futbol Siete	Juego	468	570
5	Conjunto deportivo para Futbol Soccer	Juego	392	534
6	Conjunto deportivo para Softbol	Juego	494	624
7	Conjunto deportivo unisex para Voleibol	Juego	490	605
8	Conjunto deportivo para Frontenis	Juego	31	39
9	Conjunto deportivo para Acuatlón / Biatlón	Juego	62	85
10	Calcetas Deportivas	Par	3516	4224
11	Conjunto deportivo (sudadera y pants)	Juego	3519	4232
12	Playera	Pieza	3519	4232
13	Calzado Deportivo	Par	3519	4232

Los bienes para adquirir solicitados se llevarán a cabo en 3 entregas para cada una de las regiones específicas, las cuales constan por partida en las siguientes cantidades mínimas y máximas, conforme al siguiente cuadro

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978.
E-mail. udesignmexico@gmail.com
RFC. CUID2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-50-2023

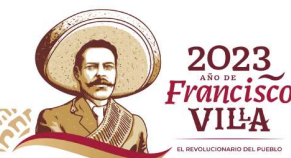
"ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE

Página | 35

COMERCIO U DESIGN ALL S DE

No. de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidades requeridas por Regiones - Uniformes Deportivos 2023											
			REGIÓN 1		REGIÓN 2		REGIÓN 3		REGIÓN 4		REGIÓN 5		TOTAL*	
			Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
1	Conjunto deportivo para Basquetbol	Juego	70	100	87	110	98	125	98	120	104	130	457	585
2	Conjunto deportivo para Atletismo	Juego	50	70	32	50	47	62	60	75	85	100	274	357
3	Conjunto deportivo para Béisbol	Juego	63	90	37	65	24	50	36	56	65	90	225	351
4	Conjunto deportivo para Futbol Siete	Juego	84	131	74	90	102	115	102	115	106	119	468	570
5	Conjunto deportivo para Futbol Soccer	Juego	64	100	39	60	53	84	123	150	113	140	392	534
6	Conjunto deportivo para Softbol	Juego	99	130	63	89	125	145	89	110	118	150	494	624
7	Conjunto deportivo para Voleibol	Juego	100	170	46	60	104	115	120	130	120	130	490	605
8	Conjunto deportivo	Juego	5	8	5	6	7	8	6	7	8	10	31	39

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail. udesignmexico@gmail.com
RFC. CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-50-2023

"ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE

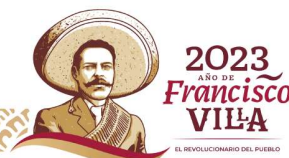
Página | 36

COMERCIO	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
R.L.	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
9	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
10	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
11	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
12	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
13	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad

Los bienes para adquirir requeridos por partida en las siguientes cantidades mínimas y máximas, por Dependencia o entidad consolidada, se distribuye conforme al siguiente cuadro:

Cantidades requeridas por Dependencia o entidad consolidada																
No. de Partida	Descripción	Unidad de medida	SEMAR NAT Mínimo	SEMAR NAT Máximo	CONAF OR Mínimo	CONAF OR Máximo	CONAG UA Mínimo	CONAG UA Máximo	INEC C Mínimo	INEC C Máximo	CONA NP Mínimo	CONA NP Máximo	PROFE PA Mínimo	PROFE PA Máximo	Total Mínimo	Total Máximo
1	Conjunto deportivo para Basquetbol	Juego	78	121	32	80	327	343	1	2	4	9	15	30	457	585
2	Conjunto deportivo para Atletismo	Juego	38	64	24	55	197	207	0	0	3	7	12	24	274	357
3	Conjunto deportivo para Béisbol	Juego	32	73	52	120	131	138	0	0	2	4	8	16	225	351

Bld. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC: CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-50-2023

"ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE

Página | 37

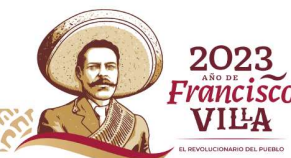
COMERCIO UDESIGN	Conjunto deportivo para Fútbol Siete	Juego	61	68	38	95	352	370	2	5	5	12	10	20	468	570
R.L. DE C.V.	Conjunto deportivo para Fútbol Soccer	Juego	55	79	52	120	250	263	0	0	5	12	30	60	392	534
6	Conjunto deportivo para Softbol	Juego	72	88	58	140	330	347	0	0	4	9	30	40	494	624
7	Conjunto deportivo unisex para Voleibol	Juego	83	91	56	130	315	331	1	2	5	11	30	40	490	605
8	Conjunto deportivo para Frontenis	Juego	7	9	3	6	19	20	0	0	1	2	1	2	31	39
9	Conjunto deportivo para Acuatón / Biatlón	Juego	23	35	3	7	31	33	1	2	1	2	3	6	62	85
10	Calcetas Deportivas	Par	599	700	336	780	2312	2428	2	3	37	73	230	240	3516	4224
11	Conjunto deportivo (sudadera y pants)	Juego	599	700	336	780	2312	2428	5	11	37	73	230	240	3519	4232
12	Playera	Pieza	599	700	336	780	2312	2428	5	11	37	73	230	240	3519	4232
13	Calzado Deportivo	Par	599	700	336	780	2312	2428	5	11	37	73	230	240	3519	4232

Los bienes por Dependencia o entidad consolidada, conforme al cuadro que antecede, en cuanto a los mínimos podrán estar sujetos a su modificación conforme a los requerimientos y / o pedidos por dependencias, regiones y en su caso hasta alcanzar los montos mínimos totales requeridos.

5. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes para adquirir deberán ser suministrados en 3 entregas, en su totalidad en las cantidades solicitadas para cada una de las 5 regiones respectivamente, tal y como se indica a continuación:

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail. udesignmexico@gmail.com
RFC. CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
Nº. LA-16-12-016000997-N-50-2023

“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE

Página | 38

COMERCIO U DESIGN ALL S DE
R.L. DE C.V.

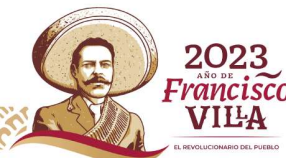
No. De Región	Domicilio de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes	Responsable de recibir bienes
REGIÓN 4	Av. Allende No. 110, Oriente 2do piso. Col. Centro, C.P. 63000. Tepic, Nayarit.	Del 06 al 09 de octubre de 2023.	Oficina de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit.
REGIÓN 1, 2 y 3	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 9 Ala A, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320. Ciudad de México.	Del 23 al 26 de octubre de 2023.	Oficinas Centrales SEMARNAT – Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.
REGIÓN 5	Calle primavera no. 12, Col. Lomas de Chamilpa C.P. 62218. Cuernavaca, Morelos.	Del 23 al 26 de octubre de 2023.	Oficina de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.

FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se llevará a cabo por Dependencia o entidad consolidada, según lo indicado en el cuadro anterior, respetando las cantidades y tallas especificadas y entregándolos en las direcciones designadas. En cuanto a las fechas y lugares de entrega, estos podrán estar sujetos a modificaciones según los requisitos de las dependencias, regiones, tallas o participantes, y quedarán confirmados a través de la emisión del pedido correspondiente. Dicho pedido contendrá el desglose de las cantidades por talla y entidad requirente que ha sido adjudicado, junto con la dirección de entrega correspondiente.

Cabe mencionar que los bienes de cada partida (del 1 al 13) deberán ser empaquetados individualmente junto con los elementos que conforman cada conjunto. En caso necesario, deberán ser colocados en una bolsa transparente de plástico biodegradable que cuente con una etiqueta claramente legible. Esta etiqueta deberá incluir, como mínimo, el nombre de la partida, una descripción detallada de su contenido y talla, así como la identificación de la dependencia solicitante. Esto se realizará de acuerdo con la distribución de los bienes indicada en el o los pedidos proporcionados por la entidad convocante y/o la entidad requirente.

Para formalizar la entrega y recepción de los bienes, el proveedor adjudicado deberá generar una nota de remisión que incluya, al menos, los siguientes datos: fecha de entrega, entidad requirente, cantidad de bienes, unidad de medida, descripción detallada, precio unitario y monto total de los bienes entregados. Esta nota de remisión será firmada por el proveedor y el administrador del contrato o, en caso de ausencia de este último, por el proveedor y el funcionario público designado para inspeccionar y validar la correcta recepción de los bienes en cada lugar de entrega.

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC: CUID2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE”
--	--

Página | 57

Concepto	Descripción Técnica
Conjunto Deportivo para Acuatlón / Biatlón	Tamaño estándar para adulto unitalla.

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla impresa, tejida, estampada o bordada, en centro de escote de la espalda; y Etiqueta de conformidad a lo establecido en NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Nota: Esta ficha técnica es una descripción genérica del Conjunto Deportivo para Acuatlón/Biatlón. Los detalles específicos, como el logo y los colores, pueden variar según las necesidades y preferencias del Área Requirente.

PARTIDA 10. CALCETAS DEPORTIVAS.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Tipo de calcetas: Calcetas deportivas de altura hasta media pantorrilla.

Uso: Diseñadas para brindar comodidad, protección y rendimiento durante la práctica de actividades deportivas.

Tallas: Tamaño estándar para adulto unitalla

Calcetas Deportivas	
Concepto	Descripción Técnica
Características de las calcetas deportivas:	Calcetas deportivas: Material: Tejido técnico transpirable que permite la circulación del aire y evita la acumulación de humedad en los pies. Composición: 100% algodón con tolerancia de 95% algodón y 5% elastano. Altura: Calcetas de altura hasta media pantorrilla, proporcionando una cobertura adecuada y ajuste cómodo. Diseño: Diseño ergonómico con refuerzos en las zonas de mayor desgaste, como talón y punta, para aumentar la durabilidad. Ajuste: Elástico en la parte superior para un ajuste seguro y evitar que las calcetas se deslicen durante la actividad física. Color: Blanco sólido y uniforme.

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC. CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Ns. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE”
---	--

Página | 58

COMERCIO Calceatas Deportivas

Concepto	Descripción Técnica
	Tamaño estándar para adulto unitalla .

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Nota: Esta ficha técnica es una descripción genérica de Calceatas Deportivas. Los detalles específicos, pueden variar según las necesidades y preferencias del Área Requirente.

PARTIDA 11. CONJUNTO DEPORTIVO (SUDADERA Y PANTS)

DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO DEPORTIVO

Nombre del producto: Conjunto deportivo unisex.

Componente: 2 piezas. Conjunto deportivo integrado por sudadera y pants (pantalón deportivo).

Uso: El conjunto deportivo es ideal para actividades físicas, entrenamientos y eventos culturales y deportivos.

Proporciona comodidad, libertad de movimiento y promueve la transpirabilidad durante la práctica deportiva.

Es adecuado para uso tanto en interiores como en exteriores.

Composición del material: 100% poliéster.

Tallas disponibles: CH, M, G, XG.

Colores disponibles: Combinación de colores conforme al Anexo A.

Conjunto Deportivo (Sudadera y Pants)	
Concepto	Descripción Técnica
Características de la sudadera:	Diseño: Sudadera de manga larga con cuello redondo o estilo cuello de tortuga.
	Material: Composición de 100% poliéster. Tejido técnico transpirable y resistente.
	Corte: Corte regular o ajustado según las preferencias y normas del deporte, ajuste para una amplia gama de movimientos.
	Manga: Larga.
	Cierre: Cierre al frente de la sudadera con cremallera.
	Puños y dobladillo: Elásticos para un ajuste cómodo y seguro.
	Bolsillos: Con bolsillos, dependiendo del diseño en la parte delantera.
	Tallas: Se deben indicar las tallas disponibles según los estándares de medida utilizados en el

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC: CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Nº. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE
---	--

Página | 62

COMERCIO U DESIGN ALL S DE
R.L. DE C.V.

Nota: Esta ficha técnica es una descripción genérica del calzado deportivo de tela. Los detalles específicos pueden variar según las necesidades y preferencias del Área Requirente.

9. CONDICIONES:

- Todos los bienes deberán ser nuevos.
- Presentar la ficha técnica de los componentes utilizados para la confección de las prendas.
- Cada uno de los bienes, de manera individual y dependiendo de su presentación, tendrán un etiquetado donde se ostentará la información comercial necesaria (marca, talla, instrucciones de cuidado, país de origen, entre otras) de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006.
- El proveedor deberá entregar los bienes requeridos conforme a lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, no se aceptarán entregas parciales. El proveedor se obliga a garantizar la entrega de los bienes en perfectas condiciones y conforme a las especificaciones técnicas mínimas requeridas; en caso contrario se aplicarán las deductivas correspondientes.
- El empaquetamiento, transporte, almacenamiento y entrega de los bienes, no causará ningún costo a la SEMARNAT ni a sus entidades consolidadas, siendo completa responsabilidad del proveedor.
- El proveedor contará con los recursos humanos necesarios para cumplir con la maniobra, carga, descarga, desembalaje y entrega de los bienes en los lugares establecidos.

10. NORMAS.

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada partida.

Los licitantes, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el requerimiento de la convocante.

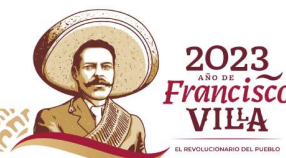
Para la presente adquisición aplica la siguiente Norma Oficial Mexicana:

☐ NOM-004-SE-2021, Información comercial-Etiquetado de productos textiles.

Así como todas las Normas Mexicanas (Estándares) indicadas por tipo de bien o tela en el apartado del “Procedimiento de muestreo, inspección y verificación”, del presente documento, cuya aplicación será obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 73, fracción III, de la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.

El cumplimiento de los requisitos de información contenidos en la NOM-004-SE-2021 no están sujetos a certificación, siendo responsabilidad del importador, productor, fabricante, comercializador o prestador del servicio que sus productos satisfagan los requisitos establecidos, de conformidad al artículo 50, primer

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC: CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Ns. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE”
--	--

Página | 63

COMERCIO U DESIGN ALL S DE

R.L. DE C.V.
párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización y al Tercer Transitorio de la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad

11.PROCEDIMIENTO DE MUESTREO, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

MUESTREO:

La SEMARNAT en su rol de entidad consolidadora, solicitará a los licitantes muestras físicas de los bienes ofertados, con el fin de evaluar su calidad por partida y los componentes de cada una de ellas.

Los licitantes deberán presentar 1 (una) muestra por cada tipo de bien el día en que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Este acto se realizará en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 9, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. En el caso de partidas que requieran diseño, los licitantes podrán presentar solo un diseño por cada partida mencionada. De acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días naturales para solicitar la devolución de las muestras que haya entregado, esto una vez transcurrido el plazo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La solicitud de devolución de las muestras deberá dirigirse a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT.

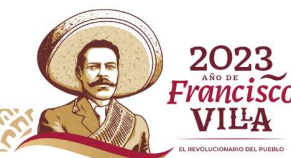
El proveedor licitante manifestará en escrito libre, debidamente firmado por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, mediante el cual manifieste a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) la cantidad con lo que cuente de Existencias y Tallas Disponibles de los bienes que ofertará a fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS:

El personal designado por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización será responsable de inspeccionar y verificar las muestras presentadas por los licitantes, siguiendo los siguientes criterios:
En el caso de las muestras, el proveedor deberá entregar una muestra física para que la SEMARNAT, los organismos descentralizados y los órganos desconcentrados consolidados puedan evaluar la calidad de los bienes.

Se inspeccionará que las muestras cumplan visiblemente con las especificaciones requeridas, como medidas, dimensiones, cortes, etiquetado, color y aditamentos establecidos en cada partida. Cualquier incumplimiento visible de los requisitos del bien será motivo de descalificación de la partida correspondiente, y se detallará en los resultados de la evaluación realizada por el área requirente. Las muestras y los bienes entregados por el proveedor adjudicado deberán ser exactamente los mismos.

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC: CUID2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Ns. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE”
--	--

Página | 64

COMERCIO U DESIGN ALL S DE
R.L. DE C.V.

No se aceptarán bienes de calidad inferior a la aceptada en la muestra, lo cual dará lugar a la aplicación de penalidades y/o deducciones correspondientes, hasta que el proveedor cumpla con la entrega del bien solicitado según las especificaciones técnicas vigentes.

PRUEBAS:

Los licitantes deberán entregar un informe y/o ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, en el cual se detallan, como mínimo, la Descripción General, Material, Características, Color, Otros detalles, Cierres o Broches, Normas y Certificaciones: Especificar las normas y estándares aplicables al material utilizado en la fabricación del bien, Normas o lineamientos de diseño establecidos e Indicar las certificaciones que garantizan la calidad y seguridad del producto, para cada uno de los bienes ofertados que formen parte de las partidas a ofertar. También deberá proporcionarse información adicional, como el proveedor y/o fabricante, la fecha de fabricación, las instrucciones de cuidado y mantenimiento, entre otros.

Es importante destacar que los licitantes podrán ofertar bienes con características iguales o superiores a las requeridas.

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en cada partida, la SEMARNAT solicitará la realización de pruebas. Los licitantes deberán entregar los resultados de las pruebas de aquellas partidas que ofrezcan y/o resulten adjudicadas previo a la entrega de los bienes.

Los resultados de las pruebas de laboratorio deberán ser emitidos por una institución acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). El informe de resultados de las pruebas de laboratorio será válido siempre y cuando el laboratorio esté aprobado por la EMA y sea firmado por la persona autorizada del laboratorio.

Las pruebas por realizar a los textiles como mínimo deben considerar los siguientes parámetros:

PRUEBAS DE VALIDACIÓN:

- I. Identificación y contenido de fibras.
- II. Masa por unidad de área.
- III. Resistencia mínima a la tracción.
- IV. Resistencia mínima al rasgado.
- V. V. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s).
- VI. Tipo de Ligamento.
- VII. VII: Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm.)

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978.
E-mail. udesignmexico@gmail.com
RFC. CUID2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Nº. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE
---	--

Página | 65

COMERCIO U DESIGN ALL S DE

R.L. DE C.V.

MÉTODOS DE REFERENCIA:

NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO.

NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA.

NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN.

NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO.

NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL.

NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM).

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

En caso de que el licitante cuente con un informe de los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a los bienes ofertados, podrá entregarlos junto con la muestra. La fecha de emisión de las pruebas no debe ser anterior a un año a la fecha en que se lleve a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las pruebas para calzado, además de las señaladas para los textiles que lo componen, deberán considerar como mínimo:

PRUEBAS DE VALIDACIÓN:

I. Resistencia al desgarre

II. Absorción de agua

III. Desabsorción de agua

IV. Permeabilidad al vapor de agua

MÉTODOS DE REFERENCIA:

NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO

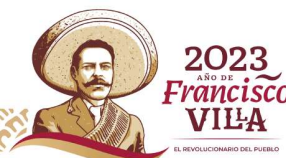
NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail. udesignmexico@gmail.com
RFC. CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Ns. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE”
--	--

Página | 66

COMERCIO U DESIGN ALL S DE

R. I. DE C.V.

NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

NOM-113-STPS-2009, SEGURIDAD-EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-CALZADO DE PROTECCIÓN - CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA

12.REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Con motivo de garantizar la entrega de los bienes, los licitantes deberán presentar de forma obligatoria los siguientes requisitos técnicos:

- Escrito libre en hoja membretada, debidamente firmado por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, mediante el cual manifieste a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, económicos y humanos para la fabricación, suministro y distribución de los bienes de conformidad con las características y descripciones mínimas señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Ficha técnica de los bienes ofertados que incluya como mínimo lo siguiente: Descripción general del producto, materiales, detalles de confección y figuras o ilustraciones, características, color, cierres o broches, tallas disponibles, otros detalles especificando su ubicación en los bienes. Normas y Certificaciones: Especificar las normas y estándares aplicables al material utilizado en la fabricación del bien, Normas o lineamientos de diseño establecidos e Indicar las certificaciones que garantizan la calidad y seguridad del producto, para cada uno de los bienes que oferte y que integren las partidas a ofertar. También deberá proporcionar información adicional, como proveedor y/o fabricante, fecha de fabricación, instrucciones de cuidado y mantenimiento.
- Escrito en hoja membretada debidamente firmado por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, mediante el cual manifieste a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) ante la SEMARNAT, que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el requerimiento de la convocante.
- Escrito en hoja membretada debidamente firmado por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, mediante el cual manifieste a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) ante la SEMARNAT, bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes y el contenido nacional de los mismos.
- Escrito en hoja membretada debidamente firmado por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, mediante el cual manifieste a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) ante la SEMARNAT y sus entidades consolidadas que garantizará los bienes

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail. udesignmexico@gmail.com
RFC. CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Ns. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE”
--	--

Página | 67

COMERCIO U DESIGN ALL S DE

Referido con vicios ocultos y defectos de fabricación, por un plazo mínimo de 1 (un) año, que se contará a partir de la entrega de los bienes, o bien, un plazo mayor si así lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

f. Las muestras requeridas conforme a lo establecido en el numeral 11 de los presentes Especificaciones Técnicas y sus descripciones técnicas.

g. Propuesta técnica en hoja membretada debidamente firmada por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, misma que deberá contener la descripción y especificaciones técnicas mínimas requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, asimismo, deberán corresponder al bien ofertado, de no ser consistente la información, la propuesta será desechada. La propuesta técnica deberá contener todos los numerales o apartados incluidos en el documento de especificaciones técnicas, tales como los aspectos legales y administrativos.

h. Propuesta económica en hoja membretada, debidamente firmada por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, de conformidad con el Formato de propuesta económica.

i. Presentar como mínimo original y copia de un (1) contrato que haya celebrado y cumplimentado con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal (APF) a partir del año 2020 a la fecha, relativa a la adquisición de bienes similares a los requeridos en las presentes Especificaciones Técnicas. Los contratos deberán estar debidamente formalizados por las partes que en ellos hayan intervenido, no se aceptarán documentos parciales o con firmas faltantes; asimismo deberá de presentar el escrito emitido por la Dependencia o Entidad de la APF, donde se haga constar la liberación de la garantía de cumplimiento de los instrumentos contractuales presentados o el cumplimiento total de las obligaciones establecidas.

Causales de desechamiento:

I. La no presentación de alguno de los documentos solicitados en el numeral 11, anteriormente descritos, o presentados sin alguna de las especificaciones requeridas.

II. Cuando los documentos presentados por los participantes no contengan la descripción o características técnicas requeridas de forma completa, ajustándose a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas.

III. Cuando los bienes ofertados, así como la descripción presentada en la propuesta técnica no sean consistentes con las presentes Especificaciones.

La falta de cualquiera de los requisitos de participación será causal suficiente para desechar las partidas que correspondan.

13.VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El periodo de vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC. CUID2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
Nº. LA-16-12-016000997-N-50-2023

“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE

Página | 68

COMERCIO Y DESIGN ALL S DE

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO), como área requirente de la SEMARNAT, así como los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados citados en el numeral 3 de las presentes Especificaciones Técnicas, cubrirán el pago de los bienes conforme a las órdenes de servicio realizadas, mismas que deberán coincidir con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el proveedor. El pago se realizará con cargo al presupuesto asignado, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de los CFDI, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso contrario, la SEMARNAT y sus entidades consolidadas pospondrán al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen las omisiones detectadas. Dichos pagos se harán contra los bienes que el proveedor acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción del administrador del contrato.

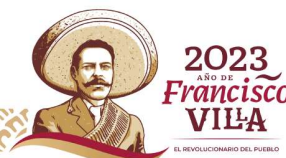
El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los CFDI se podrán recibir vía correo electrónico o en las siguientes direcciones:

ENTIDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 9 ala A, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	claudia.guerrero@semarnat.gob.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.	agodoy@conafor.gob.mx
CONAGUA	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México.	jose.plascencia@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 11 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	miriam.pastor@conanp.gob.mx
INECC	Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.	alejandro.nunez@inecc.gob.mx
PROFEPA	Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.	maria.prieto@profepa.gob.mx

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia, desglosando los impuestos; adjuntando nota(s) de remisión; en caso de que no sea así, se pospondrá el trámite de pago al proveedor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir a partir de concluido el último día de plazo establecido para realizar de la entrega de los bienes.

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC. CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
Nº. LA-16-12-016000997-N-50-2023

“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE

Página | 69

COMERCIO. El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

a. Anticipo:

Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

b. Tipo de moneda:

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

c. Precio:

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

15.IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

La SEMARNAT y los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados pagarán el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.

16.TIPO DE CONTRATO.

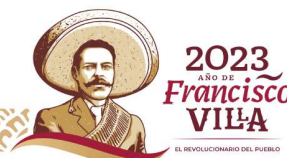
La SEMARNAT, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados, serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos abiertos conforme al Art. 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y verificar la ejecución de estos, conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción VII, del Reglamento de la LAASSP.

Los contratos se formalizarán por las cantidades previamente determinadas.

La firma será realizada en los siguientes domicilios y en horario hábil:

ENTIDAD	NOMBRE DEL ÁREA RESPONSABLE	DOMICILIO
SEMARNAT	Dirección de Adquisiciones y Contratos	Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC. CUID2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Ns. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE”
--	---

Página | 70

COMER

ENTIDAD	NOMBRE DEL ÁREA RESPONSABLE	DOMICILIO
CONAFOR	Unidad de Administración y Finanzas	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45019
CONAGUA	Subdirección General de Administración	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México.
CONANP	Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 11 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Unidad de Administración y Finanzas	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210 Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.
PROFEPA	Unidad de Administración y Finanzas	Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.

17.MÉTODO DE EVALUACIÓN.

De acuerdo con los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará cada partida a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado y no requieren niveles de especialización para su fabricación.

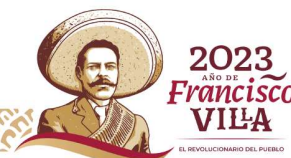
18.FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por partida.

19.OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Entregar los bienes en las fecha, plazos y lugares establecidos conforme a lo señalado en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Atender puntualmente las indicaciones de la persona administradora del contrato para el eficaz desempeño de la adquisición contratada.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en los presentes términos.

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC: CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



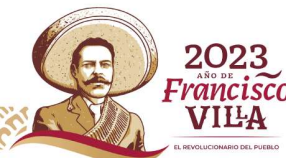
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Nº. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE
---	---

Página | 71

COMERCIO PROHIBIDA la cesión de derechos y obligaciones, en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la persona administradora del contrato.

- e. Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante la entrega de los bienes, la cual no podrá divulgarse; y de la que deberá responsabilizarse en caso de mal uso o uso no autorizado, aún después de la terminación del contrato.
- f. Devolver a la SEMARNAT y sus entidades consolidadas, toda documentación que contenga información propiedad de éstos, que esté en posesión del proveedor o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes.
- g. Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la entrega de los bienes.
- h. Presentar el Comprobante Fiscal Digital vía correo electrónico y debidamente requisitado para su pago.
- i. Responder por la calidad de los bienes, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable; asimismo, verificará que los bienes cumplan con las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas.
- j. Contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la entrega de los bienes.
- k. Contar con el personal necesario, equipo, transporte y en su caso, lugar de almacenamiento, para realizar la adecuada entrega de los bienes en los sitios establecidos.
- l. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT y de sus entidades consolidadas.
- m. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- n. Reintegrar a la SEMARNAT los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados, aquellas cantidades pagadas indebidamente o en exceso por los bienes faltantes, mal ejecutados o por vicios ocultos.
- o. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a la Secretaría, a sus organismos descentralizados, desconcentrados o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento de estas especificaciones técnicas.

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC. CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Nº. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE”
---	---

Página | 72

COMERCIO U DESIGN ALL S DE

R.L. DE C.V.

20. OBLIGACIONES DE LA SEMARNAT Y SUS ENTIDADES CONSOLIDADAS.

- I. Proporcionar por escrito al proveedor, a través de la persona administradora del contrato, las instrucciones de la entrega de los bienes, a fin de que se ajuste a las presentes especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso requiera dicha persona administradora.
- II. Proporcionar al proveedor al día siguiente de la notificación del fallo, la distribución de las tallas por conjunto deportivo y/o persona trabajadora.
- III. Exigir el cumplimiento o el reintegro de las cantidades pagadas indebidamente o en exceso por los bienes faltantes, mal ejecutados o por vicios ocultos.
- IV. Otorgar las facilidades necesarias para que el proveedor lleve a cabo la entrega conforme a los términos convenidos, en los plazos y en las instalaciones señaladas.
- V. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

21. GARANTÍA DE LOS BIENES.

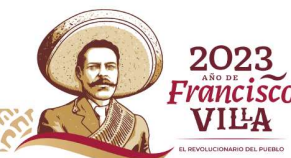
El proveedor deberá garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo mínimo de 1 (un) año que se contará a partir de la entrega total de los bienes, o bien, en un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

El proveedor tendrá la obligación de reemplazar los bienes en los que se hayan detectado defectos con posterioridad a su recepción y estos no fueran visibles de forma aparente. El reemplazo de los bienes no podrá exceder los 10 (diez) días naturales contados a partir de notificación al proveedor por parte del administrador del contrato. Asimismo, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento a la sustitución de los bienes respectivos. No obstante, el tiempo de reposición, la SEMARNAT, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados aplicarán las deductivas al pago que correspondan.

22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, la cual se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas y será entregada a la SEMARNAT y a sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados, según corresponda dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación de este. La garantía de cumplimiento se debe entregar en días hábiles en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, en las siguientes direcciones:

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC: CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
Nº. LA-16-12-016000997-N-50-2023

“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE

Página | 73

COMERCIO U
R.L.

ENTIDAD	DIRECCIÓN DE ENTREGA DE FIANZAS
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 17 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.
CONAGUA	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México.
CONANP	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 11 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.
PROFEPA	Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT y los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados.

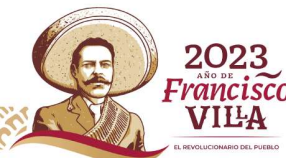
En el supuesto de que la SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados, por así convenir a sus intereses, decidieran modificar o ampliar la adquisición de los bienes pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados, éstos a través del administrador del contrato procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23.NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes servidores públicos o quienes los sustituyan en el cargo, serán los responsables de administrar y verificar el cumplimiento de sus respectivos contratos:

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC. CUID2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL Nº. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE
---	---

Página | 74

COMERCIO

ENTIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES
SEMARNAT	Claudia Anel Guerrero Martín Directora General de Desarrollo Humano y Organización	María del Pilar Corona Toledo Directora de Desarrollo Humano, Capacitación y Evaluación del Desempeño
CONAFOR	Alma Guadalupe Godoy Ramos Titular de Administración y Finanzas	José Luis Soto Infante Gerente de Recursos Humanos
CONAGUA	José Antonio Zamora Gayosso Subdirector General de Administración	José María Plasencia Reyes Gerente de Personal
CONANP	Jesús López Campos Director de Administración y Finanzas	Miriam de Jesús Pastor Ramírez Directora de Área
INECC	Jaime Estandisio Pérez Martínez Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Alejandro Núñez Aguilera Jefe de Departamento de Relaciones Laborales
PROFEPA	María Esther Prieto González Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez Director de Recursos Humanos

24.FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESTOS.

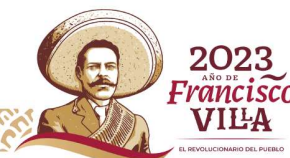
Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del contrato o de los servidores públicos que sean designados para inspeccionar y validar las entregas en los sitios. La inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las características y cantidad establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, por lo que el proveedor deberá entregar los bienes en buenas condiciones, nuevos, con el volumen, presentación, empaquetamiento requerido y etiquetado original, conforme a los requisitos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas y en la normatividad aplicable en la materia. En caso de incumplimiento y hasta en tanto no sea solventado el mismo, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

El proveedor hará constar las entregas por cada sitio a través de una nota de remisión que contenga: fecha de entrega, cantidad, unidad de medida, descripción, precio unitario y monto total de los bienes; la cual será suscrita por el proveedor y el administrador del contrato o, en su defecto, por el proveedor y el servidor público designado para inspeccionar y validar la correcta recepción de los bienes en cada sitio.

En caso de que los bienes no cumplan con lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, no serán recibidos por las áreas supervisoras de la SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en las Especificaciones Técnicas.

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC. CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N.º. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE”
---	--

Página | 75

COMERCIO U DESIGN ALL S DE

R.L. DE C.V.

25.PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos y términos previstos en las presentes Especificaciones Técnicas y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso en su entrega, calculado sobre el costo unitario de los bienes no entregados en el plazo establecido, contados a partir del último día programado para su entrega. Sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egresos (CFDI de Egreso), conocido como Nota de crédito, en el mismo momento que emita el Comprobante de ingresos (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes correspondientes, a favor de la Tesorería de la Federación o de los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados citados en el numeral 3 de las presentes Especificaciones Técnicas.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

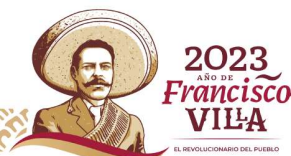
26.DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas.

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas adjudicadas, se le aplicará una deducción al pago sobre el monto de los bienes entregados de forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro. En caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través del Esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación o de los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados citados en el numeral 3 de las presentes Especificaciones Técnicas.

- Se entenderá por incumplimiento parcial que los bienes que integran los conjuntos deportivos o los bienes que se presenten en pares o conjunto estén incompletos.
- Se entenderá por incumplimiento deficiente que el empaque o los bienes presenten daños de cualquier tipo o contengan vicios ocultos no visibles de forma aparente.

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC. CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N.º. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE”
---	--

Página | 76

COMERCIO U DESIGN ALL S DE
R.L. DE C.V.

Se aplicará al proveedor una deductiva correspondiente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe por partida de los bienes que incurran en cualquiera de los dos supuestos señalados, por cada día natural en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados, podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

Procederá la cancelación de las partidas, de forma total o parcial, o la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

27.CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrán rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos que se señalan de manera enunciativa, mas no limitativa:

- Contravenir las estipulaciones pactadas para el suministro de los bienes establecidos en los presentes términos.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven de los términos a un tercero ajeno a la relación que se genere de la firma del contrato.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto de estos términos.
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en los presentes términos.
- No proporcionar a los órganos fiscalizadores la información que le sea requerida con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada.

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail. udesignmexico@gmail.com
RFC. CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
Nº. LA-16-12-016000997-N-50-2023

“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE

Página | 77

COMERCIO U DESIGN ALL S DE

R.L. DE C.V.

- h. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.
- i. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- j. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- k. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- l. Si suspende sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del administrador del contrato.
- m. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.
- n. Si no proporciona a la SEMARNAT, sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición objeto del contrato.
- o. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados.
- p. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- q. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la entrega de los bienes contratados, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados.
- r. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- s. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.
- t. Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes esta no se efectúe.
- u. Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT y/o sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de la adquisición.
- v. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT o de sus organismos descentralizados y órganos

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail. udesignmexico@gmail.com
RFC. CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N.º. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE”
---	--

Página | 78

COMERCIO U DESIGN ALL S DE

R.L. DE C.V. desconcentrados en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del contrato.

w. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

x. Si la suma de las penas convencionales al pago excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato (diez por ciento (10%) del monto total del Contrato).

y. Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

28.TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato respectivo sin responsabilidad alguna a su cargo, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

29.MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT y/o sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978.
E-mail: udesignmexico@gmail.com
RFC. CUID2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-16-12-016000997-N-50-2023	“ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE”
--	--

Página | 79

COMERCIO U DESIGN ALL S DE

R.L. DE C.V.

30.RELACIÓN LABORAL.

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT y a sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la dependencia y entidades mencionadas, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éstas como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT y sus entidades consolidadas no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedan liberadas de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados.

31.FIRMAS

SEMARNAT José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	CONAGUA José Antonio Zamora Gayosso Subdirección General de Administración
CONANP Jesús López Campos Titular de Administración y Finanzas	PROFEPA María Esther Prieto González Dirección General de Administración
INECC Jaime Estanislao Pérez Martínez Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	CONAFOR ® Alma Guadalupe Codooy Ramos Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Bld. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
 Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
 E-mail. udesignmexico@gmail.com
 RFC. CUD2212213G6
 Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06

Anexo I del Contrato No. PFFA-RF-LPN-DRH-038-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



COMERCIO U DESIGN ALL S DE
R.L. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-50-2023

"ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE

Página | 1

ANEXO I. "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"

ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE 2023

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Nombre del proveedor: COMERCIO U DESIGN ALL S DE R.L. DE C.V.

Fecha: Estado de México a, 12 de septiembre de 2023.

Partida	Tipo de Bien	Origen del bien	Marca	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe mínimo total	Importe máximo total
1	Conjunto Deportivo para Basquetbol	Nacional	U Design All	Juego	457	585	\$555.00	\$253,635.00	\$324,675.00
2	Conjunto Deportivo para Atletismo	Nacional	U Design All	Juego	274	357	\$555.00	\$152,070.00	\$198,135.00
3	Conjunto Deportivo para Béisbol	Nacional	U Design All	Juego	225	351	\$1,040.00	\$234,000.00	\$365,040.00
4	Conjunto Deportivo para Futbol Siete	Nacional	U Design All	Juego	468	570	\$506.00	\$236,808.00	\$288,420.00
5	Conjunto Deportivo para Futbol Soccer	Nacional	U Design All	Juego	392	534	\$506.00	\$198,352.00	\$270,204.00

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail: udesigumexico@gmail.com
RFC: CUD2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06

Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-038-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



COMERCIO U DESIGN ALL STATE R.L. DE C.V.		LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-50-2023		"ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE"		Página 2			
	Conjunto Deportivo para Softbol	Nacional	U Design All	Juego	494	624	\$1,040.00	\$513,760.00	\$648,960.00
7	Conjunto Deportivo para Voleibol	Nacional	U Design All	Juego	490	605	\$555.00	\$271,950.00	\$335,775.00
8	Conjunto Deportivo para Frontenis	Nacional	U Design All	Juego	31	39	\$1,040.00	\$32,240.00	\$40,560.00
9	Conjunto Deportivo para Acuatlón / Biatlón	Nacional	U Design All	Juego	62	85	\$880.00	\$54,560.00	\$74,800.00
10	Calcetas Deportivas	Nacional	U Design All	Par	3516	4224	\$60.00	\$210,960.00	\$253,440.00
11	Conjunto Deportivo (sudadera y pants)	Nacional	U Design All	Juego	3519	4232	\$719.50	\$2,531,920.50	\$3,044,924.00
12	Playera	Nacional	U Design All	Pieza	3519	4232	\$235.00	\$826,965.00	\$994,520.00
13	Calzado Deportivo	Nacional	U Design All	Par	3519	4232	\$548.00	\$1,928,412.00	\$2,319,136.00
LETRA (IMPORTE MÁXIMO): Diez millones seiscientos veintitrés mil novecientos sesenta y tres pesos 24/100 M.N., I.V.A. incluido.							Subtotal	\$7,445,632.50	\$9,158,589.00
							I.V.A.	\$1,191,301.20	\$1,465,374.24
							Total	\$8,636,933.70	\$10,623,963.24

Bld. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail. udesignmexico@gmail.com
RFC. CUID221213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-16-512-016000997-N-50-2023

"ADQUISICIÓN DE ROPA DEPORTIVA PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO
AMBIENTE"

Página | 3

COMERCIO U DESIGN ALL S DE
R.L. DE C.V.

- » Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la SEMARNAT y de sus entidades consolidadas.
- » Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- » Los precios consideran todos los gastos que lleguen a generarse durante la vigencia contrato o con motivo de la entrega de los bienes.
- » El periodo de vigencia de la propuesta será de 30 días naturales.

ATENTAMENTE

IDIE. DHECE SAMANTA MANUEL MANUEL
REPRESENTANTE LEGAL

Blvd. Adolfo López Mateos No.13, Col. Jardines de Atizapán,
Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P.52978.
E-mail. udesignmexico@gmail.com
RFC. CUID2212213G6
Tel. 55-58-24-71-50 / 55-92-22-46-06



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO